****

INSTITUTO TECNOLÓGICO

ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA

“ROBERTO QUIÑÓNEZ”

**REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**

Enero de 2014

INTRODUCCIÓN

El Servicio Social Estudiantil es un requisito indispensable para optar al título de Agrónomo en grado de Tecnólogo de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”, que permite a la Institución proyectarse a la sociedad salvadoreña, cumpliendo así con uno de los objetivos fundamentales como Institución de enseñanza de nivel superior; además, permite establecer un vínculo entre los estudiantes y las necesidades del entorno, dando un aporte en la solución de necesidades en el ámbito agropecuario poniendo en práctica sus conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas .

El Servicio Social Estudiantil deberá abarcar los componentes: ambiental, social y de investigación. Tendrá una duración de 400 horas y será coordinado por la Unidad de Proyección Social de la Institución, quien establecerá el procedimiento a seguir, además de ser el encargado de la gestión, supervisión y evaluación de dicho proceso.

Dentro de la política institucional, se solicita a la comunidad educativa en general, conocer y cumplir el presente Reglamento.

El reglamento de Servicio Social Estudiantil está a disposición para la lectura en Biblioteca, Unidad de Proyección Social, Unidad de Orientación y en el Catalogo Académico. Además, a través de jornadas de información y sensibilización de su aplicación.

**Considerando:**

1. Que la Ley de Educación Superior en el inciso c) Artículo 19, establece como uno de los requisitos para iniciar el proceso de Graduación, el haber realizado el Servicio Social.
2. Que a efectos de hacer efectivo el derecho de los estudiantes y la responsabilidad de la ENA, es necesario normar lo relativo al Servicio Social Estudiantil.

**POR TANTO:** El Consejo Directivo a propuesta del Director General, aprueba el siguiente Reglamento de Servicio Social Estudiantil.

**CAPITULO I OBJETO DEL REGLAMENTO.**

**Art. 1**  El presente Reglamento tiene por objeto regular todo lo relativo al proceso de realización del Servicio Social Estudiantil, previa obtención del Título de Agrónomo en Grado de Tecnólogo, en congruencia con la Ley de Educación Superior, su reglamento y los Estatutos de la ENA.

**CAPITULO II DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**

 **Art .2** Objetivos del Servicio Social Estudiantil

* Proyectar a la ENA ante la sociedad salvadoreña, en el ámbito agropecuario.
* Que el estudiante de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”, de un aporte para la solución de necesidades en el ámbito agropecuario poniendo en práctica sus conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas.
* Establecer un vínculo entre los estudiantes de la ENA y las necesidades de la sociedad salvadoreña en materia agropecuaria.
* Cumplir con los requisitos legales exigidos por el MINED para graduarse de Tecnólogo en Agronomía.

 **Art. 3** Duración del Servicio Social Estudiantil.

El Servicio Social Estudiantil es de carácter obligatorio y tendrá una duración de 400 horas reloj.

 **Art. 4** Responsable

La Unidad de Proyección Social será la responsable de coordinar, supervisar, evaluar y llevar registros del proceso de Servicio Social Estudiantil**.**

 **Art. 5** Componentes del Servicio Social

 El Servicio Social Estudiantil comprende tres componentes básicos:

1. Componente ambiental: En cumplimiento al Art. 39 de la Ley de Medio Ambiente, donde se establece que para la obtención de cualquier título académico, deberá destinarse una parte de las horas de servicio social a prácticas relacionadas con el medio ambiente, por lo tanto el estudiante deberá realizar en las instituciones y comunidades donde realice el Servicio Social un diagnóstico ambiental, estudio de impacto ambiental, formular las recomendaciones del caso o ejecutar acciones ambientales concretas.
2. Componente Social: Consiste en la proyección social de la ENA, para lo cual el Servicio Social deberá estar orientado de manera preferencial a beneficiar a comunidades rurales, instituciones públicas y privadas que trabajen con comunidades rurales, instituciones educativas, de beneficio público social, religioso y comunal, mediante la implementación de proyectos colectivos.
3. Componente de investigación: Consiste en la participación de los estudiantes en la implementación de proyectos de investigación que ayuden a solucionar problemas de beneficio social.

 **Art. 6** Procedimiento

Para realizar su Servicio Social, el estudiante deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Presentación de proyecto de servicio social, el estudiante deberá presentar a la Unidad de Proyección Social el proyecto de servicio social que puede provenir de tres fuentes: Iniciativa del estudiante, por solicitud de instituciones públicas, ONG, Alcaldías, Asociaciones de productores e instituciones de beneficio social y proyectos de proyección social de la ENA.
2. Evaluación de la propuesta de proyecto de servicio social, dando la aprobación o las observaciones pertinentes.
3. Establecimiento de vínculo con la institución receptora del servicio social por parte de la Unidad de Proyección Social de la ENA, en donde se dará a conocer las obligaciones y compromisos de los estudiantes, así como los requisitos para la aprobación del servicio social.
4. Implementación del proyecto de servicio social

 **Art. 7** Supervisión

La Unidad de Proyección Social supervisará la ejecución del proyecto de servicio social mediante visitas a las diferentes instituciones, con el objeto de evaluar la labor desarrollada por el estudiante, así como para proporcionar apoyo y orientación necesaria.

 **Art. 8** Evaluación

La evaluación estará a cargo de la Unidad de Proyección Social y se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Al finalizar el Servicio Social, el estudiante deberá presentar un informe final del proyecto de servicio social ejecutado y la evaluación que la institución haga sobre el mismo.
2. En base al informe final presentado por el estudiante, el informe presentado por la instancia donde se realizó el Servicio Social y el resultado de la supervisión efectuada por la Unidad de Proyección Social, ésta entregará una solvencia de aprobación del Servicio Social. El estudiante que no lo apruebe no podrá graduarse hasta solventar esta situación.

 **Art. 9** Causales de reprobación del Servicio Social:

1. No encontrar al estudiante en la institución donde presta el Servicio Social, al momento de realizar la supervisión por parte de la Unidad de Proyección Social, sin causa justificada.
2. No presentar el informe final de ejecución del proyecto de servicio social en los tiempos establecidos, así como que éstos no reúnan los requisitos de contenido y estructura indicados.
3. Reporte de inasistencia e indisciplina por parte de la institución donde se realiza el Servicio Social.
4. El estudiante que repruebe el Servicio social deberá reiniciar completamente el proceso descrito en el período que disponga el Decanato Académico.
5. Luego de haber adquirido su calidad de Egresado y no habiendo finalizado el proceso del Servicio Social, el Egresado podrá realizarlo mientras conserve su calidad, lo cual está regulado en el Art. 28 del Reglamento Académico.
6. La reprobación del Servicio Social de algún estudiante no detendrá el proceso de graduación de su promoción.

**CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES.**

**Art. 10** Este reglamento sustituirá a todas los anteriores disposiciones, Instructivos y reglamentos que rigen las carreras.

**Art. 11** Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, deberá ser resuelta por la Dirección General de la ENA de conformidad a las atribuciones y deberes que le dan sus Estatutos.

**Art. 12** El incumplimiento de cualquiera de sus disposiciones de este reglamento anulara el proceso de Servicio Social Estudiantil.

**Art. 13** Derógase el Reglamento de Servicio Social Estudiantil anterior y regístrese el presente reglamento con sus reformas según acta del Consejo Directivo de la ENA **con acuerdo número 8 de sesión número 85 de fecha 19 de julio del año 2012.**

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |